



Ministrante
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002730 - 9 JUL 2013

"Por la cual se adiciona categoría a la habilitación otorgada al CEA - ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO NAPOLES S.A.S, con la Resolución 10983 del 22 de noviembre de 2012"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 y 16.7 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 2606 del 03 de julio de 2013,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que mediante Resolución 10983 del 20 de noviembre de 2012 el Ministerio de Transporte habilito a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA-ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO NAPOLES S.A.S, identificado con el Nit. 800124220-9 como Centro Enseñanza Automovilística en el Nivel II, para impartir formación a conductores en las categoría A2, B1, C1 y C2, y funcionar en la Avenida Calle 72 No.70G-08 piso 3 de la ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca.

Que mediante radicado 2013321009354-2 del 20 de febrero de 2013, la Representante Legal del CEA-ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO NAPOLES S.A.S, señora Flor Angela Páez Jiménez identificada con la cédula de ciudadanía 39532980, solicitó adicionar la categoría A1, en el Nivel I a su centro;

Que mediante resolución 10-069 del 22 de febrero de 2012, el Director Local de Educación de Engativa, de la Secretaría de Educación de Bogotá Distrito Capital, registro los programas al CEA-ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO NAPOLES S.A.S, para capacitar conductores en la categoría A1, en el Nivel II.

Que de igual manera el Organismo Certificador SGS, mediante Certificado de Conformidad CTS-F490101, certificó las categorías A1, A2, B1, B2, C1 y C2 en el Nivel II, para la formación de conductores al CEA-ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO NAPOLES S.A.S;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

Por la cual se adiciona categoría o la habilitación otorgada al CEA - ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO NAPOLES S.A.S, con la Resolución 10983 del 22 de noviembre de 2012"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adicionar al artículo 1 de la Resolución 10983 de 2012, la categoría A1 al CEA-ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO NAPOLES S.A.S, identificada con el NIT. 800124220-9 , para impartir formación a conductores en el Nivel II en las categorías A1, A2, B1, C1 y C2.

ARTÍCULO 2.- Adicionar los instructores para la categoría A1 al CEA-ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO NAPOLES S.A.S, quien continúa autorizado para funcionar en la Avenida Calle 72 No.70G-08 piso 3 de la ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca.

INSTRUCTORES:

N ^o	LICENCIA N°	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIAS AUTORIZADAS
1	13574 DT CUNDINAMARCA	FREDDY JACOBO RUA ELIAS	8735419	15/06/2017	A2
2	18069 DT CUNDINAMARCA	JORGE IVAN GOMEZ VALERO	80542633	12/06/2018	A2, B1, C1

ARTÍCULO 3.- Notificar el presente acto administrativo a la Representante legal del CEA-ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO NAPOLES S.A.S, señora Flor Angela Pérez Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía 39532980, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Avenida Calle 72 No.70G-08 piso 3 de la ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca.

ARTÍCULO 4.- Los demás términos de la Resolución 10983 de 2012 continúan vigentes.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

-9 JUL 2013


MARÍAALDUARA WALTEROS PUERTA